

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. . . 2 ptas.
 » tres meses. 5'50 »
 » seis meses. 10'50 »
 » un año. . . 20'50 »
Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . 2'50 ptas.
 » tres meses. 7 »
 » seis meses. 12'50 »
 » un año. . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea
 Por 10 días seguidos. . 0,10
 » 15 id. id. . . 0,07
 » 30 id. id. . . 0,05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 31 de Julio.)

Ministerio de Hacienda

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.º de la Ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en tres millones de pesetas el capital que ha de servir de base á la liquidación de cuota que corresponde exigir por Contribución mínima en el ejercicio de 1912 á la Sociedad francesa Anónima de Carbonización, con arreglo á la tarifa 3.ª de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Julio de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Santiago Alba.

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en cum-

plimiento de lo que preceptúa el artículo 3.º de la Ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 491.843 pesetas el capital que ha de servir de base á la liquidación de cuota que corresponde exigir por Contribución mínima en el ejercicio de 1913 á la Sociedad italiana Cotonificio di Cornigliano Sigure, con arreglo á la tarifa 3.ª de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Julio de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Santiago Alba.

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.º de la Ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 763.474'19 pesetas el capital que ha de servir de base á la liquidación de cuota que corresponde exigir por Contribución mínima en el ejercicio de 1913 á la Sociedad inglesa Mackenzie, & C.º Limited, con arreglo á la tarifa 3.ª de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Julio de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Santiago Alba.

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.º de la Ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 1.421.885'13 pesetas el capital que ha de servir de base á la liquidación de cuota que corresponde exigir por Contribución mínima en el ejercicio de 1914 á la Sociedad norteamericana Compañía Singer de Máquinas para coser, con arreglo á la tarifa 3.ª de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Julio de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Santiago Alba.

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.º de la Ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 5.203.615'77 pesetas el capital que ha de servir de base á la liquidación de cuota que corresponde exigir por Contribución mínima en el ejercicio de 1913 á la Sociedad alemana Banco Alemán Trasatlántico, con arreglo á la tarifa 3.ª de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Julio de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Santiago Alba.

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.º de la Ley de 29 de Diciembre de 1910;

Vengo en fijar en 6.380.578'19 pesetas el capital que ha de servir de base á la liquidación de cuota que corresponde exigir por Contribución mínima en el ejercicio de 1914 á la Sociedad alemana Banco Alemán Trasatlántico, con arreglo á la tarifa 3.ª de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Julio de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Santiago Alba.

Ministerio de la Guerra

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. José Manuel Marón de la Herrán, Farmacéutico segundo del Cuerpo de Sanidad Militar, con destino en la Farmacia número 4 de esta Corte, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos, según carta de pago número 177, expedida en 14 de Febrero de 1912, para reducir el tiempo de servicio en filas, como recluta del cupo de instrucción del reemplazo de 1912, perteneciente á la Caja de Miranda, número 83; y

Resultando que por Real orden de 11 de Febrero de 1913 (*Diario Oficial* núm. 33), obtuvo el recurrente el empleo que hoy disfruta, que por otra de 7 del mismo mes (*D. O.* núm. 30) se dispuso la concentración para el 1.º de Marzo siguiente de los mozos del cupo de filas del indicado reemplazo, y que á la fecha de su obligatoria incorporación á filas como tal re-

cluta era ya Oficial del Ejército, debiendo entonces tener el concepto de excluido temporal, según el artículo 86 de la ley de Reclutamiento:

Considerando que han pasado más de tres años y los mozos de su reemplazo clasificados como excluidos temporalmente del servicio han sufrido las revisiones reglamentarias,

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en acordada de 10 del mes actual, y lo prevenido en el artículo 468 del Reglamento para la aplicación de la citada Ley, se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del indicado Reglamento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1916.

LUQUE.

Señor Capitán general de la primera Región.

(Gaceta del 29 de Julio).

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Dirección General de Primera Enseñanza.

A propuesta de la Comisión organizadora del escalafón general del Magisterio, esta Dirección General ha acordado nombrar á D.^a María Calamita, por reingreso, Maestra de la Escuela de Pedrola (Zaragoza), con el haber anual de 1.100 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 20 de Julio de 1916.—El Director general, Royo.

Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

—————

Visto el expediente incoado á instancia de D.^a María del Pilar Urzola Marcén, Maestra de Cartuja (Zaragoza), solicitando ser nombrada fuera de concurso para una Sección de la graduada establecida en la calle de San Agustín, de dicha capital; y teniendo

en cuenta que reúne las condiciones exigidas por el artículo 5.^o del Real decreto de 10 del corriente,

Esta Dirección General ha acordado acceder á lo solicitado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1916.—El Director general, Royo.

Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

—————

Esta Dirección General anuncia para su provisión, por ascenso, la plaza de Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Valencia, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, y vacante por fallecimiento de D. Filiberto Bernardo Ritas.

Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios que figuren en la categoría de 2.000 pesetas del escalafón de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, los cuales deberán presentar sus instancias en este Centro en el improrrogable término de ocho días, á contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 27 de julio de 1916.—El Director general, Royo.

(Gaceta del 31 de Julio).

Administración Provincial

Tesorería de Hacienda

1467

Con fecha 22 del actual, y conforme á lo dispuesto por el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el Arrendatario del servicio de la recaudación en esta provincia, ha nombrado auxiliar para el cobro de las contribuciones é impuestos en la zona de Calahorra-Alfaro á D. Eloy Chicote, vecino de Calahorra.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales, judiciales y Registradores de la propiedad de los citados partidos, á quienes se advierte que los actos del expresado funcionario se entenderán como ejercidos por el Arrendatario de la provincia, y, por lo tanto, deberán prestarle

el necesario auxilio para el mejor desempeño de su cometido.

Logroño, 29 de Julio de 1916.—El Tesorero de Hacienda, José Villanueva.

—————

Recaudación de Contribuciones de la 1.^a zona de Haro

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

1466

Don Claudio Orbañanos y Mata, Recaudador ejecutivo de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo por débitos de contribución territorial contra D.^a Juana Díez Bernal é hijos, correspondiente al año mil novecientos quince, pertenecientes á esta jurisdicción de Haro, no teniendo persona que les represente en esta localidad ni se conoce su actual domicilio, por cuya razón se expide el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha ocho de Julio del corriente año he dictado la siguiente providencia:

No habiendo satisfecho los deudores Doña Juana Díez Bernal é hijos, la cantidad de veintitrés pesetas cinco céntimos que adeudan á la Hacienda pública por contribución territorial, se acuerda la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles pertenecientes á los mismos, cuyo acto se verificará el día diecisiete de Agosto de mil novecientos dieciséis, bajo mi presidencia, á las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la segunda capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Bienes que se enajenan:

La sexta parte de una casa habitación y fábrica, frente á la vía férrea, próximo al apartadero de San Felices; proindiviso linda hoy toda ella N., camino que dirige al paso á nivel; S., terreno de don Francisco Achútegui; E., la vía férrea, y O., herederos de D.^a Saturnina García Cid, cuya capitalización que corresponde á la parte embargada es de doscientas cincuenta pesetas.

Y á fin de que sean notificados por medio de la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia con arreglo á lo dispuesto en el artículo 142 de la referida Instrucción, se expide el

presente en Haro, á veintisiete de Julio de mil novecientos dieciséis.—Claudio Orbañanos.

Administración Municipal

BRIONES

Confeccionado el apéndice al amillaramiento, así como el recuento de ganadería de esta villa que han de servir de base para los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana del año 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince y cinco días, respectivamente, para que puedan examinarlos los contribuyentes y presentar reclamaciones.

Briones, 31 de Julio de 1916.—El Alcalde, Manuel Díaz.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Requisitoria

Don Antonio Bascón y Gómez Quintero, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Nicasio Martínez Pascual, de veintiséis años de edad, hijo de Francisco y de Petra, de estado casado, natural de Logroño, de profesión alpargatero, vecino de Bilbao y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de practicar una diligencia acordada en causa que contra el mismo se instruye por lesiones; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del indicado sujeto, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao á veintinueve de Julio de mil novecientos dieciséis.—Antonio Bascón.—De su orden, P. A., Isidro Lorti.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría

Ley de 30 de Julio de 1904.

GRUPO 1.º—CONCEPTO A.—HABERES PERSONALES.

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 8 del mes de Junio último, y que se publica en cumplimiento y á los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Número de la relación de que procede el crédito	Número del que tiene el crédito en dicha relación	Número de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas
---	---	-------------------------------	---------------------	-------------------	----------------------	-------------------------------

MINISTERIO DE LA GUERRA

5504	1	1	Francisco Sánchez Sánchez	Soldado	Segundo Batallón del Regimiento de Infantería de Cuba, número 65 (Cuba).	43 60
8196	6	2	Juan Bolaños Márquez	Id.	Primer ídem id. de Guadalajara número 20 (Cuba).	553 .
8598	28	3	Ricardo Martín González	Id.	Primer Batallón de Baleares, número 41 (Cuba).	273 85
8711	1	4	Pascual Soria Navarro	Sargento	Tercera Brigada de Tropas de Administración Militar, afecta á la primera Comandancia de Tropas de Intendencia (Cuba).	493 25
"	2	5	Antonio Martínez Bernal	Soldado	Id.	210 .
"	3	6	Antonio Rodríguez Moreno	Id.	Id.	187 50
"	4	7	Andrés Gomila Monje	Id.	Id.	267 25
"	5	8	Agripino Sáez Barrio	Id.	Id.	96 .
"	6	9	Angel Vázquez Nuñez	Id.	Id.	88 50
"	7	10	Antonio García Pérez	Id.	Id.	92 50
"	8	11	Antonio Jurado Ruiz	Id.	Id.	380 50
"	9	12	Antonio Sánchez Arronez	Id.	Id.	147 .
"	10	13	Bienvenido Mateo González	Id.	Id.	212 60
"	11	14	Casto García Alleu	Id.	Id.	444 75
"	12	15	Dionisio Soriano Gavilán	Id.	Id.	466 .
"	13	16	Esteban García Castillo	Id.	Id.	149 50
"	14	17	Eduardo Pérez García	Id.	Id.	37 25
"	15	18	Francisco Liroala Rubí	Id.	Id.	448 .
"	16	19	Florencio Alonso Escalada	Id.	Id.	139 25
"	17	20	Felipe Lezana Pérez	Id.	Id.	212 25
"	18	21	Francisco Moreno Ariza	Id.	Id.	672 24
"	19	22	Gregorio Soriano Gallego	Id.	Id.	491 .
"	20	23	Gaspar Peña Sobrino	Id.	Id.	403 .
"	21	24	Gregorio Romero Junquera	Id.	Id.	535 .
"	22	25	Isidro Abad Pinilla	Id.	Id.	55 05
"	23	26	Jesús Roca Baró	Id.	Id.	325 .
"	24	27	Josè Langa Abad	Id.	Id.	255 75
"	25	28	Joaquín Aldeguer Pérez	Id.	Id.	465 .
"	26	29	José Matèu Solé	Id.	Id.	306 .
"	27	30	José González Díaz	Id.	Id.	398 .
"	28	31	José Monedero Escribano	Id.	Id.	317 50
"	29	32	José Guardiola Ronda	Id.	Id.	245 .
"	30	33	José Fernández Oliva	Id.	Id.	167 .
"	31	34	José Prago Abea	Id.	Id.	419 75
"	32	35	Juan Navarro Ortega	Id.	Id.	208 .
"	33	36	Josè García Canto	Id.	Id.	72 25
"	34	37	José Llovea Sellés	Id.	Id.	212 50
"	35	38	José Piñol Subany	Id.	Id.	282 .
"	36	39	José Portes Reines	Id.	Id.	302 50
"	37	40	José Martín Martín	Id.	Id.	159 75
"	38	41	José Puig Llambrich	Id.	Id.	391 65
"	39	42	José Pérez Jordá	Id.	Id.	120 .
"	40	43	José Montéjo Sánchez	Id.	Id.	145 .
"	41	44	Luis Guillermo Esparza	Id.	Id.	149 50
"	42	45	Manuel Casares Rodríguez	Id.	Id.	112 75
"	43	46	Manuel Blancas Gómez	Id.	Id.	232 25
"	44	47	Manuel Ortiz Martínez	Id.	Id.	482 .
"	45	48	Marcelino Gili Segarra	Id.	Id.	260 .
"	46	49	Manuel Granado Luna	Id.	Id.	152 50
"	47	50	Miguel Guardiola Amela	Id.	Id.	445 .
"	48	51	Miguel Moreno López	Id.	Id.	142 .
"	49	52	Nicecio Gil Mediavilla	Id.	Id.	469 75
"	50	53	Pablo Muñoz Díaz	Id.	Id.	271 25
"	51	54	Pedro Cobos Fernández	Id.	Id.	109 .
"	52	55	Pedro Llamas Llamas	Id.	Id.	216 75

Número de la relación de que procede el crédito	Número del que tiene el crédito en dicha relación	Número de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas
8711	53	56	Ricardo Sánchez Moreno	Soldado	Tercera Brigada de Tropas de Administración Militar, afecta á la primera Comandancia de Tropas de Intendencia (Cuba).	110 50
"	54	57	Ramón Cruz Godino	Id.	Id.	250 50
"	55	58	Ricardo Gómez Arribas	Id.	Id.	190 "
"	56	59	Ramón Villaplana Francés	Id.	Id.	91 50
"	57	60	Santos Fernández Prieto	Id.	Id.	369 "
"	58	61	Santiago Samper Quiles	Id.	Id.	155 "
"	59	62	Tomás Montañés Conde	Id.	Id.	490 "
"	60	63	Victoriano Delgado Flores	Id.	Id.	171 15
9397	17	64	Diego Padilla de Dios	Id.	Id.	284 50
"	28	65	Feliciano Guardia Parias	Id.	Id.	84 50
"	42	66	Josè Belenguer Font	Id.	Id.	292 25
"	45	67	José Fernández Carrasco	Id.	Id.	164 "
"	55	68	Juan Lluch Clot	Id.	Id.	126 "
9621	150	69	Wenceslao Carreño Muñoz	Id.	Primer Batallón del tercer Regimiento de Zapadores Minadores, afecto al tercer Regimiento mixto de Ingenieros (Cuba).	486 55
"	154	70	Valentín Segura Navarro	Id.	Id.	300 "
9697	5	71	Antonio Salas Is	Id.	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Simancas, número 64 (Cuba).	581 "
9704	1	72	Francisco Soldado Moreno	Id.	Segundo ídem íd. de La Habana, número 66 (Cuba).	467 25
"	2	73	Marcos Guevara Calvo	Id.	Id.	494 75
"	3	74	Ambrosio Bello	Id.	Id.	252 50
"	4	75	José Bernal Rambla	Id.	Id.	284 25
"	5	76	Vicente Folch Copafóns	Id.	Id.	226 75
"	6	77	Fermín Blasco Aranda	Id.	Id.	357 "
"	7	78	Martín Suñer y Pagès	Id.	Id.	293 "
"	8	79	Avelino Lorenzo	Id.	Id.	229 "
"	9	80	Antonio López Cobes	Id.	Id.	298 25
"	10	81	Manuel Marras Cabrera	Id.	Id.	158 50
"	11	82	Leandro López Lorenzo	Id.	Id.	85 "
"	12	83	Félix Sanz Varona	Id.	Id.	78 75
"	13	84	Reinaldo González Campos	Id.	Id.	92 50
"	14	85	Perfecto Aguado Morales	Id.	Id.	55 25
"	15	86	Francisco Villarreal Larios	Id.	Id.	117 50
"	16	87	Hilario Vela Soria	Id.	Id.	141 50
"	17	88	José García Sáez	Id.	Id.	123 75
"	18	89	Federico Iglesias Fernández	Id.	Id.	90 25
"	19	90	Estanislao Peinado Huertas	Id.	Id.	87 50
"	20	91	Rafael Martínez Sáez	Id.	Id.	121 50
"	21	92	Tomás Valcárcel Bodelón	Id.	Id.	148 "
"	22	93	José Rodríguez López	Id.	Id.	51 50
"	23	94	Anastasio García García	Id.	Id.	96 50
"	24	95	Segundo Ochoa Luján	Id.	Id.	95 25
"	25	96	Vicente García de la Torre	Id.	Id.	87 50
"	26	97	Francisco Gómez León	Id.	Id.	82 50
"	27	98	Basilio Lara Garrote	Id.	Id.	92 50
"	28	99	Domingo González Sobrado	Id.	Id.	86 25
"	29	100	Eufemio Moreno Díaz	Id.	Id.	95 25
"	30	101	Eugenio López Morillas	Id.	Id.	80 "
"	31	102	Esteban Aroca Pardo	Id.	Id.	95 25
"	32	103	Francisco Albarrán del Val	Id.	Id.	95 25
"	33	104	Francisco Ricote Fernández	Id.	Id.	103 75
"	34	105	José Ortiz Palomares	Id.	Id.	95 25
"	35	106	Nemesio Pastor Priego	Id.	Id.	73 75
"	36	107	Rafael Moya López	Id.	Id.	92 75
"	37	108	Silverio Hortelano Clemente	Id.	Id.	39 "
"	38	109	Alfredo Arias Pérez	Id.	Id.	63 25
"	39	110	Miguel Lázaro Cornago	Id.	Id.	92 50
"	40	111	Ambrosio Martínez Rodas	Id.	Id.	141 50
"	41	112	Antonio Vázquez Incógnito	Id.	Id.	74 "
"	42	113	Casildo Artacoiz Urtacoiz	Cabo	Id.	87 25
"	43	114	David Bermúdez Fernández	Soldado	Id.	92 50
"	44	115	Gregorio González Valoria	Id.	Id.	85 "
"	45	116	Julián González Martínez	Sargento	Id.	136 50
"	46	117	Ruperto Duque Sagrado	Soldado	Id.	69 "
"	47	118	Miguel Cañizares Zabala	Id.	Id.	95 25
"	48	119	Mariano Pérez Fuentes	Id.	Id.	115 75
"	49	120	Eduardo Recio Sanguino	Id.	Id.	167 "
"	50	121	Eulogio Chueca Sancho	Id.	Id.	108 "
"	51	122	Manuel Aguado Sánchez	Id.	Id.	84 25
"	52	123	Diego Rodríguez Reyes	Id.	Id.	173 25
"	53	124	Amadeo Sadó Bajés	Id.	Id.	93 "
"	54	125	Ramón Baró Pigrán	Id.	Id.	92 25
"	55	126	Virgilio Navas Saborido	Id.	Id.	144 50
"	56	127	José Catalá Llobat	Id.	Id.	220 75
"	57	128	José Eunquejo Arias	Id.	Id.	299 "